

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitamos nuestra participación de acuerdo con las Disposiciones del Reglamento General de la Exposición de Stands de este Encuentro, plano adjunto, el que declaramos conocer, aceptamos y firmamos por separado.

OPCIÓN _____ Y/O STAND/S Nº _____

Valor \$ _____ (PESOS _____)

Productos que se expondrán _____

Nombre y Apellido o Razón Social del Solicitante _____

CUIT _____

Domicilio _____ C.P. _____

Localidad _____ Pcia. _____

Tel.: _____ E-mail: _____

Persona responsable ante el Comité Organizador _____

DNI Nº _____ Cargo _____

Todas las tratativas deberán ser formalizadas con la firma de la presente Solicitud, que tendrá valor legal para la reserva y/o locación del/ los stand/s o pauta contratada.

Lugar y fecha _____ Firma _____

La Presente documentación - Reglamento General y Solicitud- deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico: administracion@eseguridadprivada.com.ar

REGLAMENTO GENERAL DE STANDS

1. **LUGAR Y FECHA:** La Exposición Comercial se realizará en el Edificio Lahusen, ubicado en Av. Paseo Colón 301, de CABA, el día 19 de septiembre de 2018 durante el VIII Encuentro de Seguridad Privada organizado por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (CAESBA) y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI).
1. **AUTORIDADES:** El Comité Organizador del **VIII ENCUENTRO DE SEGURIDAD PRIVADA**, es la autoridad máxima de la Exposición. Este Comité se reserva el derecho de declinar o prohibir cualquier exhibición en todo o en parte, que a su juicio no esté de acuerdo con el carácter general del mismo, y sus decisiones serán inapelables. Esto concierne al personal, conducta, muestras, impresos y souvenirs. Del mismo modo podrán prohibir la exhibición de materiales o productos peligrosos, o publicaciones que estén en contraposición con los objetivos del Encuentro fijados por el Comité Organizador.
2. **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:** Se adjunta la Solicitud correspondiente.
3. **PARTICIPACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El precio de los stands y opciones de participación se detallan anteriormente, debiendo respetarse las condiciones detalladas en: FORMAS DE PAGO.
4. **DESTINO:** Los stands contratados serán para uso exclusivo del locatario y sus representados, no pudiendo ser cedidos a terceros, como así tampoco para publicidad y promoción de terceros.
5. **LIMITACIONES:** La distribución de muestras y obsequios se hará sin entorpecer la circulación ni interferir los espacios de otros stands.
6. **PERSONAL:** Es responsabilidad de los expositores la eventual contratación de personal para la atención de su stand y el cumplimiento de las Leyes Laborales y Previsionales.
7. **RESPONSABILIDAD:** Los daños que pudieren ser causados por los expositores serán indemnizados por éstos para una reparación total. Queda totalmente prohibido pintar el stand en el lugar de armado, en el caso que personal del hotel o de la secretaría del Congreso lo observara indefectiblemente deberá indemnizar a CAESBA por los daños ocasionados en el material del hotel.
8. **SEGURIDAD:** Aún cuando el Comité Organizador dispusiera de personal de vigilancia, declina formalmente toda responsabilidad por accidentes, robos, hurtos, pérdidas, roturas, y todo daño a los stands, sus elementos o productos expuestos en forma total o parcial. Asimismo serán responsables los expositores por daños y perjuicios personales o materiales ocasionados directa o indirectamente por su personal o bienes, sea a las instalaciones del Sector de Exposiciones o a otros expositores, concurrentes o terceros. Será por cuenta y cargo de los expositores la contratación de seguros al efecto.
9. **MODIFICACIONES:** Las autoridades podrán modificar la ubicación de los stands vendidos en procura de una mejor situación. Asimismo, podrán aumentar la cantidad de Stands, siendo ello notificado a los Expositores.
10. **RESERVAS:** Las Autoridades se reservan el derecho de cambiar fechas, lugares y horarios previstos, no haciéndose responsables de tal evento. Si fuera necesario anular la Exposición, se procederá a reintegrar las sumas abonadas por los Expositores. En este caso, los contratantes no tendrán derecho a indemnización alguna.
11. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por las Autoridades de la Exposición.

p/ Autoridades de la Exposición

Solicitante